

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.^a Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.^a Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación o dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.^a Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda.

pública., Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial, según el ejercicio. 4.^a Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia. 5.^a Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: No habiendo cumplido los partícipes que expresa la relación adjunta con el precepto contenido en la real orden de 30 de Mayo de 1855, relativo á la presentación de los títulos originales que acreditarán la legitimidad de sus respectivos derechos al percibo, goce y disfrute de las cargas de justicia de que aparecían ser poseedores; y habiendo transcurrido 13 años sin que así haya tenido efecto, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto declarar caducadas administrativamente todas las cargas de justicia comprendidas en la mencionada relación, reservando á los interesados la facultad de alzarse contenciosamente dentro del plazo de seis meses, que harán de contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

En su consecuencia se eliminarán las referidas cargas del presupuesto que haya de regir en el año económico de 1869-70, haciéndose la oportuna anotación en los respectivos expedientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1869.

El Ministro de Hacienda,

Laureano Figuerola.

Sr. Director general del Tesoro público.

Relacion de las cargas de justicia comprendidas en la sección cuarta del presupuesto de obligaciones generales del Estado, cuyo pago estaba en suspensión y se declaran caducadas por la orden precedente.

INTERESADOS.

PROVINCIAS.

Escud. Mils.

Números.	INTERESADOS.	PROVINCIAS.	Escud. Mils.
002.1	ARTICULO I.—Oficios y derechos enajenados;		83
86	Doña María del Pueyo: alcabalas de Cojobar, Olmos y Saldana	Burgos	26,763
108	Vizconde de Penaparda: id. de Herreruela y Piedrasalvas	Cáceres	117,842
117	Marqués de Villafranca: id. de Trebujena, Chiliana y Conil	Cádiz	6,498,677
143	Marqués de Castellar: id. de Santo Tomás de Jaraza, Murás y Villarabe	Coruña	18,402
148	D. Alfonso Guzman de Villoria: id. de Arcos de la Sierra y Rivaltajada	Cuenca	62,974
156	D. Francisco Argandoña: id. de Torrecilla	Idem	31,009
159	Expósitos de Cuenca: id. de Moncalvillo y Valdemoro del Rey	Idem	£ 0
160	Herederos de D. Gerónimo Francisco Eguia: idem de Naharros	Idem	177,262
165	Marqués de Reillo: id. de Fuentes y Reillo	Idem	21,671
186	Marquesa de Montemuro: id. de Pioz	Guadalajara	1,562

INTERESADOS.

PROVINCIAS.

RENTA.

Números.	INTERESADOS.	PROVINCIAS.	RENTA.
187	Conde de San Rafael: alcabalas de Zorita de los Canes	Guadalajara	20,880
188	Conde de Montemar: id. de El Pozo de Guadalajara	Idem	27,012
193	Marqués de Tavira: id. de Cuevas Minadas	Idem	3,421
199	Doña Nicolasa Medrano: id. de Masegos	Idem	16,248
201	Ayuntamiento de Valdeaveruelo: id. de Valdeaveruelo	Idem	67,492
211	Idem de Pajares: id. de Pajares	Idem	19,603
213	Marqués de Villafranca: por las del Ducado de Medina Sidonia	Idem	13,395,709
218	Ayuntamiento de Chucena: id. de Chucena	Idem	9,848
219	Idem de Cumbres Mayores: id. de la propia villa	Idem	170,777
220	Idem de Encinasola: id. de la misma	Idem	49,936
223	Idem de San Juan del Puerto: id. de la misma villa	Idem	17,212
224	D. Juan Bernardo Tirado: id. de Gibraleon	Idem	3,765
227	Ayuntamiento de Villarrasa: id. de Villarrasa	Idem	82,500
231	Idem de Villalva: por las de la propia villa	Idem	81,412
232	Idem de Palos: id. de la propia villa	Idem	114,877
249	Herederos de D. José Roman: id. de varios pueblos	León	3,568
255	Ayuntamiento de Pajares de los Oteros: id. de la misma villa	Idem	6,342
257	D. José Sanchez Arjona: id. de varios pueblos	Idem	30,112
270	Marqués de Villacampa: id. de varios pueblos	Idem	12,918
273	Conde de Cervantes: id. de varios pueblos	Idem	4,950
274	Marqués de Hervededo: id. de varios pueblos	Idem	4,459
275	Marqués de Campo Fértil: id. de Villardoncinos	Idem	29,548
276	Marqués de Tenerife: id. de varios pueblos	Idem	15,465
277	Marqués de Villadangos: id. de id.	Idem	23,789
279	Ayuntamiento de Pola: id. de la propia villa	Idem	9,526
290	Conde de Hervías: id. de Azofra, Canillas, Giedo, Negueruela y otros	Idem	107,143
292	Conde de Rodezno: id. de Bobadilla	Idem	16,836
294	D. Joaquín Ibañez: id. de Prejano	Idem	42,743
304	Márquesa de la Lapilla: dos unos por 100 de Fuenmayor	Idem	174,509
306	Ayuntamiento de Santurde: alcabalas de la villa de su nombre	Idem	97,050
307	Marqués de Revilla: id. de Nestares	Idem	20,898
308	Marqués de la Coquilla: id. de Montalvo de Caseros	Idem	5,806
309	Duque de Riojavia: id. de Baños de Riojavia	Idem	143,468
312	Conde de Castellar: id. de varios pueblos	Lugo	40,700
316	D. José Aguilera y Contreras: id. de las Rozas	Madrid	279,342
337	Marqués de Legarda: id. de Ambite	Idem	154,930
339	Ayuntamiento de los Santos: id. del lugar de su nombre	Idem	31,562
350	Herederos de D. Juan Salas de la Peña: id. de Tielmes	Idem	67,545

Números.	INTERESADOS.	PROVINCIAS.	RENTA. Escud. Mils.	Números.	INTERESADOS.	PROVINCIAS.	RENTA. Escud. Mils.
359	Ayuntamiento de S. Agustín: alcabalas del pueblo de su nombre.....	Madrid.....	103,974	51	Memorias y capellánía fundadas por D. Juan Fernando del Campo y Mora, por id. id.....	Madrid.....	60
361	Conde de Torrehermosa: id. de Titulcia.....	Idem.....	58,136	52	Mayorazgo de D. Juan Lopez Calatayud, por idem id.....	Idem.....	13,700
365	Marqués de Villamejor: id. de varios pueblos.....	Idem.....	110,371	56	Ayuntamiento de Madrid, por tres faroles importantes 12.000 rs. de capital y 360 de réditos anuales, con más 833 rs. 12 maravedis tambien anuales por la fuente de la misma casa.....	Idem.....	119,336
373	Ayuntamiento de Fuengirola: id. del lugar de su nombre.....	Málaga.....	26,033				
374	Idem de Mijas: id. de la villa de su nombre.....	Idem.....	70,300				
375	Ayuntamiento de Benalmádena: sus alcabalas.....	Idem.....	48,318				
380	Idem del Valle de Abdalagís: las del pueblo de su nombre.....	Idem.....	48,333				
384	Idem de Cuevas bajas: sus alcabalas.....	Idem.....	45,565				
392	D. Antonio Arias: por la de Orense y San Cipriano de Viñas.....	Orense.....	60,630				
398	Príncipe de Anglona: id. de Sandianes Villar, de Santos y Acevedo.....	Idem.....	169,193				
400	Marqués de Castelar: id. de Rio.....	Idem.....	72,833				
403	Ayuntamiento de Verin: sus alcabalas.....	Idem.....	59,850				
409	Jurisdicción de Leitanegos: id. de id.....	Qviedo.....	2,280				
412	Concejo de Atlaude: id. id.....	Idem.....	114,253				
434	Cofradía de los clérigos de Carrion: id. de Vaqueiro.....	Palencia.....	114,109				
446	Los Propios de Gozon: sus alcabalas.....	Idem.....	18,956	5	Casa de niños expósitos de Almería, por réditos de un censo.....	Almería.....	12,827
447	D. Ciriaco Fráncos: id. de varios pueblos.....	Idem.....	19,095	6	La misma casa, por id. id.....	Idem.....	2,642
459	Marqués de Cerralbo: id. de id.....	Salamanca.....	63,942	13	D. Francisco Miranda y España, por el dominio directo de una casa sita en la Rua nueva, que perteneció al convento de Santo Domingo.....	Lugo.....	2,250
462	D. Manuel Carvajal: id. de id.....	Idem.....	16,362				
470	Ayuntamiento de Tojos: id. de San Pedro de Gardeña.....	Santander.....	30,139	17	Hospital de Atezana en Alcalá de Henares, por réditos de un censo sobre las encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalén.....	Madrid.....	227,500
471	Idem de Ruente: sus alcabalas.....	Idem.....	55,587	24	D. Jose Guerrero de Torres, por un censo sobre el caudal de San Agustín de Antequera.....	Málaga.....	1,650
473	Idem de Santurde: id.....	Idem.....	29,986	25	D. Antonio Morante, por otro censo sobre la capellánía de Ana Gimenez del Carmen Calzado.....	Idem.....	4,950
476	Idem de Soto Campo de Suso: id.....	Idem.....	16,327	26	D. Pedro Causizo, por otro id. sobre una casa calle del Rio, propia de dicho convento.....	Idem.....	6,600
478	Idem de Valle: id.....	Idem.....	68,665	27	D. Joaquin Diaz Garcia, por id. sobre otra casa calle de Almacenes, en Málaga.....	Idem.....	13,248
480	Idem de Arredondo: id.....	Idem.....	22,406	28	D. Manuel Fernandez, por id. sobre tierras en Mijas.....	Idem.....	18
513	Marqués de Cereuela: id. de Dos Hermanas.....	Sevilla.....	22,124	29	Hospital de San Cosme y San Damián, por idem sobre el caudal de la Merced de Ronda.....	Idem.....	3,300
518	Ayuntamiento de Valencina: sus alcabalas.....	Idem.....	96,245	30	Junta de Beneficencia de Málaga, por id. sobre una casa en Marbella.....	Idem.....	0,639
533	Marqués de Camarasa: id. de Puebla de Eca y Morón.....	Soria.....	153,312	31	D. Antonio Telmo Linardo, por id. sobre una casa calle del Maderuelo en Antequera.....	Idem.....	14,045
577	Hospital de Santa Cruz de Toledo: cientos de Cedillo.....	Toledo.....	123,083	32	Hospital de San Cosme y San Damián, por idem sobre una casa en la calle de María Cabrera (Antequera).....	Idem.....	6
579	Memorias de Santa Leocadia de Toledo: alcabalas de Cabñas de Yepes.....	Idem.....	154,345	34	Los Propios de la ciudad de Málaga, por id. sobre una casa calle del Cáuce, que fué de las monjas de la Paz.....	Idem.....	1,318
603	Marqués de Monreal: id. de varios pueblos.....	Valladolid.....	288,789	36	D. Francisco Rodriguez, por id. sobre el caudal de monjas de la Encarnación de Málaga.....	Idem.....	1,871
611	D. Miguel de las Dueñas: id. id.....	Idem.....	37,645	38	Conde de la Camorra, por id. sobre la huerta del partido alto de dicho convento.....	Idem.....	2,939
				39	Marqués de la Cisnada, por id. sobre la huerta de la Fresneda, del partido de San José de idem.....	Idem.....	19,500
				47	Instituto de segunda enseñanza de Murcia, por idem sobre una casa en dicha ciudad, perteneciente al Clero regular.....	Murcia.....	4,768
3	D. Juan de Nájera y Pérez, poseedor de la capellánía afecta á la casa-venta de Alcoron.....	Madrid.....	440	51	D. Saturnino Calderon Collantes, por id. sobre la granja de Tobes, del monasterio de Celenova.....	Orense.....	4,200
6	Herederos de D. José Musso y Valiente, por un censo sobre el terreno de que se le expropió en el Sindicato de Lorca.....	Murcia.....	19,700	52	D. Francisco Moure, por otro censo del monasterio de los Bernardos de la Franqueira.....	Pontevedra	48
7	Para pago de un censo sobre el terreno que ocupa la Casa-Lonja de Barcelona.....	Barcelona.....	109,800	53	D. Joaquín Mariño Loberas, por otro censo afecto á bienes del convento de monjas Agustinas de Villagarcía.....	Idem.....	1,200
18	D. Jose Civil, por réditos de un censo sobre terrenos de Murcia.....	Murcia.....	13,200	54	D. Juan Bautista Aguiar y Caamaño, por otro censo de la misma procedencia.....	Idem.....	9,674
23	Hospital de San Juan de Dios de Murcia, por réditos de un censo.....	Idem.....	17,900	55	D. Manuel Acevedo, por id. sobre bienes que fueron de los conventos de los Remedios de Vigo y Santo Domingo de Pontevedra.....	Idem.....	13,300
27	Conde de Córdoba, por id. id.....	Idem.....	13	56	D. Manuel Rivera, por un censo sobre el extinguido convento de religiosas Franciscas de Vigo.....	Idem.....	0,992
29	Instituto de segunda enseñanza de Murcia, por idem id.....	Idem.....	21,400	57	D. Antonio Montenegro, por id. id.....	Idem.....	3,250
31	Conde de Almodóvar, por id. id.....	Idem.....	13,442	58	Conde de Priego, por id. sobre bienes del convento de monjas de la Guardia.....	Idem.....	1,350
33	Doña María de los Dolores Forcalló y Alarcón, por un censo sobre terreno que ocupa el canal de Manzanares.....	Madrid.....	41,300	59	Marquesa de Camarasa, por id. id. del de Benitas de Tuy.....	Idem.....	5,500
34	Hospital de Huérfanos de Zaragoza, por un censo sobre terreno cedido para el canal de Aragón.....	Zaragoza.....	51,700	61	Marqués de Mos, por id. id. del de Redondela.....	Idem.....	11
35	D. Pedro Peralta, por id. id.....	Idem.....	5,600	62	Marqués de Valladares, por id. id. del de Tuy.....	Idem.....	4
39	Hospitaleros de Santa María Magdalena de Zaragoza, por id. sobre el término de las Fuentes.....	Idem.....	2,800	63	Casa y hospital de huérfanos de Tarragona, por id. id. del convento de Carmelitas descalzos.....	Tarragona.....	11,265
40	Capellánía fundada por Juana Jaso en la iglesia parroquial de Santa Cruz de Zaragoza, por idem sobre el término de la Romaseda.....	Idem.....	18,900				
41	Patrono de la ejecución fundada por Doña María Bernal, por id. sobre el término de las Fuentes.....	Idem.....	2,800				
49	D. Pedro Alvarez de Murcia, por id. sobre la casa Conservatorio de Artes.....	Madrid.....	78				
50	El mismo, por id. id.	Idem.....	314,900				

co vigente; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Horch 20 de Febrero de 1869.—El Alcalde popular, Romualdo Villalvilla.—El Secretario, Tiburcio Fernández.

ALCALDIA POPULAR de Villares de Jadraque.

El repartimiento del Impuesto personal, en sustitución de la contribución suprimida de Consumos, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan reclamar de agravio en el término improrrogable de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, si hubiera obstáculo alguno en dicho repartimiento, pasados los cuales no serán oídas.

Villares 26 de Febrero de 1869.—El Alcalde presidente, Gregorio Llorente.—El Secretario, Francisco Gutiérrez y Llorente.

ALCALDIA POPULAR de Campisábalos.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este municipio el repartimiento del Impuesto personal de este pueblo, correspondiente a los tres trimestres del presente año económico, para que los comprendidos en él, presenten las reclamaciones que crean justas, dentro del término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Campusábalos 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Benito de Miguel.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda con la oportunidad posible llevar a efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para la contribución de 1869 a 1870, todos los contribuyentes inscritos en ésta, presentarán en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, relación de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio de las fincas rústicas y urbanas inscrita en el Registro de la propiedad, no será atendida ninguna.

Valverde 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan Gordo.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Sacecorbo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar con las formalidades consiguientes la notificación del amillaramiento de la contribución Territorial en el año económico de 1869 a 1870, todos los contribuyentes inscritos en la misma presentarán en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relación de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad no serán admitidas.

Se suplica a los señores Alcaldes de los pueblos de Carredondo, Oter, Espigares, Canales, Sotodosos y Luzón, se sirvan dar la publicidad necesaria a este anuncio.

Sacecorbo 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Valentín Lucía.—Por su mandado.

Bernardo Eribano, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Bairén.

Instalada la Junta pericial de esta villa en sesión de este día, ha acordado que todos los terratenientes que hayan sufrido variación en la propiedad radicante en el término desde el año anterior, presentarán las relaciones de altas y bajas en que lo acrediten, arregladas a instrucción en todo el presente mes y pasado no serán oídas.

Bairén 2 de Marzo de 1869.—P. A.—Isidro Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huertahernando.

Instalada la Junta pericial de esta villa y para que la misma pueda llevar a efecto la rectificación del amillaramiento para 1869 a 1870, todos los contribuyentes presentarán

sus relaciones al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15; pues pasados no serán oídas sus reclamaciones.

Huertahernando 3 de Marzo de 1869.—El Presidente, Mateo Sanz.—El Secretario, Francisco Tabanero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rebollo de Hita.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar a efecto la rectificación del amillaramiento de la contribución Territorial que ha de regir en el año económico de 1869 a 1870, todos los contribuyentes inscritos en la misma, presentarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relación en dicha forma de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando inscritas en el Registro de la Propiedad no serán admitidas.

Rebollo de Hita 4 de Marzo de 1869.—El Alcalde Presidente, Francisco Vaquerizo.—El Secretario, Pedro García.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Yebra.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar a efecto la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución Territorial, relativo al año venidero de 1869 a 1870, se hace preciso que los terratenientes en este término, presenten en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, relación de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio de las fincas rústicas y urbanas inscrita en el Registro de la propiedad, no será atendida ninguna.

Yebra 4 de Marzo de 1869.—El Presidente, Pedro Mogana.—El Secretario, José Capote.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Traid.

Instalada nuevamente la Junta pericial de este pueblo y para que la misma pueda llevar a efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1869 a 1870, se hace saber a los contribuyentes del mismo, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de un mes; pues de no verificarlo sufrirán los efectos que la ley impone, contando dicho período desde la fecha en que aparece este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Traid 4 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Ventura Sanz.—P. O.—Félix Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Cañizar.

Los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones del movimiento que haya tenido su riqueza desde que se formó el último apéndice al amillaramiento de esta villa, a fin de que la Junta pericial pueda proceder a su rectificación, para el repartimiento correspondiente al próximo año económico de 1869 a 1870; advirtiendo que no serán admitidas dichas relaciones, si no se acompañan documentadas y que acrediten hallarse inscritas las fincas que produzcan alteración en el Registro de la Propiedad de este partido y haberse satisfecho los derechos correspondientes a la Hacienda pública; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cañizar 5 de Marzo de 1869.—El Presidente, Miguel Muñoz.—P. A.—Juan Ayuso, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Utande.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar a efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza Territorial, sobre el que se ha de girar el reparto de la con-

tribución de inmuebles, respectivo al año económico de 1869 a 1870, todos los contribuyentes inscritos en el del corriente año, presentarán en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relación de las altas y bajas que haya sufrido su propiedad; pues pasado dicho período sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Utande 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Marina.

ALCALDIA POPULAR

desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y pasados que sean no se oirán reclamaciones.

Villanueva de la Torre 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco López.—El Secretario, Domingo Grande.

ALCALDIA POPULAR de Romanos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a efecto la rectificación del amillaramiento de la contribución Territorial que ha de servir de base para el año económico de 1869 a 1870, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean tierras en el término de esta villa, presenten en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relación de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el año actual, debiendo hallarse registradas en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Briñega, Valdesaz y Archilla, se servirán dar en su respectiva localidad la publicidad posible á este anuncio para que llegue á noticias de sus administrados á quienes pueda interesar.

Romanos 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Gregorio Encabo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuencemillan.

El repartimiento del Impuesto personal de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido, y reclamar de agravio si se creyeran perjudicados; pasado dicho término no serán oídos.

Fuencemillan 7 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Fermín Sopena.—El Secretario, José Remacha.

ALCALDIA POPULAR de Villanueva de la Torre.

El repartimiento del Impuesto personal de este distrito municipal, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados

desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán reclamar de agravios los contribuyentes que se consideren perjudicados ante el jurado llamado por la ley a fallar sobre estas reclamaciones; advirtiéndose que las cantidades repartidas y gravámenes que resulta es el de la siguiente demostración.

DEMOSTRACION.

Cupo de contribución señalado a esta villa por los tres trimestres.	1.340.875
Recargo para el presupuesto provincial.	693.393
Idem para el municipal, que estando aprobado por el Sr. Gobernador la cantidad de 1.580 escudos 176 milésimas, corresponden a los tres trimestres y es preciso utilizar.	1.878.525
Total a repartir.	1.185.132
Corresponde al trimestre.	1.230.984
Suma.	3.419.400
8 por 100 para gastos de cobranza y administración.	273.552
Total a repartir.	3.145.848
Corresponde al trimestre.	1.230.984

Jadraque 8 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco Pérez.

PARTE NO OFICIAL

ciudad en la casa del Administrador, plaza de Belalcázar, núm. 2.

Guadalajara 9 de Marzo de 1869.—El Administrador, Salustiano J. de Torres.

ANUNCIOS

Estudios de la Riviera.—Ducado de Rivas.

Administración de Guadalajara.

Subasta de la Dehesa de Albolleque.

Subasta por pujas a la llana, de los pastos

de la Dehesa de Albolleque, sita en término de Chiloeches, bajo el pliego de con-

diciones que estará de manifiesto en el acto

del remate; el cual se verificará en Ma-

drid en las oficinas de S. E. plaza de la

Concepción Gerónima, núm. 1, y en esta

Se venden dos mesas de billar

en buen estado de uso, con sus cor-

respondientes Juegos de bolas y ta-

cicos; dirigirse para mas pormenores

al conserje del Casino de Guadala-

jara.

IMPRENTA DE JOSÉ REIZ Y HERMANO.